

#446

#411



15-3-69

Sej fue bome de una pensión del Estado
de \$RD. 200.00 Pesos mensuales, a la señora Clidia
Díaz yda. González. -



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

"AÑO DE LA EDUCACION"

Núm: **12287**

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

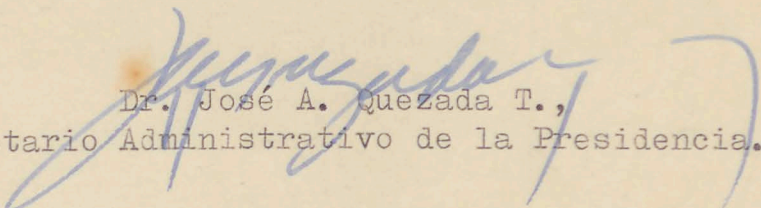
15 MAR 1969

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 76, de fecha 12 de marzo de 1969, cúpleme informarle, que - la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de doscientos pesos oro (RD\$200.00) mensuales, a la señora Clidia Díaz Vda. González, ha sido promulgada en fecha 13 de marzo en curso, y registrada bajo el No. 411.

Muy atentamente,


Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
ma/ecc.

Núm: 12287

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

15 MAR 1969

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 76, de fecha 12 de marzo de 1969, cúmplase informarle, que - la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de doscientos pesos oro (RD\$200.00) mensuales, a la señora Clidia Díaz Vda. González, ha sido promulgada en fecha 13 de marzo en curso, y registrada bajo el No. 411.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
ma/ecc.

Núm: **12287**

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

15 MAR 1969

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 76, de fecha 12 de marzo de 1969, cúpleme informarle, que - la ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de doscientos pesos oro (RD\$200.00) mensuales, a la señora Clidia Díaz Vda. González, ha sido promulgada en fecha 13 de marzo en curso, y registrada bajo el No. 411.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
na/ecc.

00058

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
6 de marzo de 1969.

Señor
Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted el anexo proyecto de ley en virtud del cual se asigna una pensión del Estado a la señora Clidia Díaz Vda. Gonzáles, esposa que fué del fallecido señor Carlos Julio Gonzáles, quien desempeñó durante varias ocasiones las funciones de Diputado y de Gobernador Civil en distintas provincias del país, habiendo procreado dos hijos con la mencionada señora.

Este Proyecto procede del Poder Ejecutivo.

Muy atentamente le saluda,

Patricio G. Badía Lara
Presidente de la Cámara de Diputados.

*aprobado / Ma
de San Domingo / 09
atendido en 12. -*



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA


VISTA LA Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

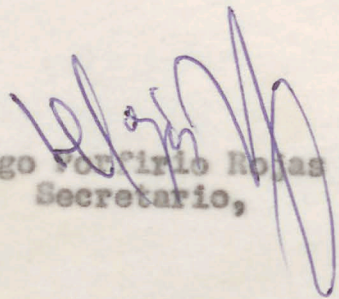
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ART. 1.- Se concede una pensión del Estado de doscientos pesos pesos oro (RD\$200.00) mensuales, a la señora Clidia Díaz Vda. González.

ART. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y nueve, años 126 de la Independencia y 106 de la Restauración.


Patricio G. Badía Lara
Presidente,


Domingo Porfirio Rojas Nina
Secretario,

Juan Esteban Olivero
Secretario.

CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



1 LEGISLATURA DEL 2nd - 19 69
REGISTRADA con el Número 453
en el tomo 156 del Libro Letra Q de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
la Cámara de Diputados, y consta de 11
hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Santo Domingo de Guzmán, 6 de mayo 19 69
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO: 9164

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
"AÑO DE LA EDUCACION".

3 - MAR 1969

Al
Presidente de la Cámara de Diputados,
CIUDAD.

Señor Presidente:

Me permito someter a la consideración del Congreso Nacional, por conducto de esa Cámara de su digna presidencia, el anexo proyecto de ley por medio del cual se asigna una pensión del Estado a la señora Clidia Díaz Vda. González, en posesión de la fallecido señor Carlos Julio González, quien desempeñó durante varias ocasiones las funciones de Diputado y de Gobernador Civil en distintas provincias del país, habiendo procreado dos hijos con la mencionada señora.

Atendiendo a las circunstancias antes expuestas, y en vista de que la indicada señora carece de recursos económicos para subvenir a sus necesidades, la pensión que se propone ha sido fijada en la suma de RD\$200.00 mensuales, y será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Costos Públicos vigente.

....!



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

- 2 -

Espero que los señores legisladores, al ponderar las razones que motivan el proyecto que hoy se encuentra a su consideración, habrán de impartirle el mismo su voto aprobatorio.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.

Joaquín Balaguer.

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTA la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

NUMERO:

ART. 1.- Se concede una pensión del Estado de doscientos pesos oro (RD\$200.00) mensuales, a la señora Clidia Díaz Vda. González.

ART. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADA, etc.....



República Dominicana
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

00058

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
6 de marzo de 1969.

Señor
Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted el anexo proyecto de ley en virtud del cual se asigna una pensión del Estado a la señora Clidia Díaz Vda. Gonzáles, esposa que fué del fallecido señor Carlos Julio Gonzáles, quien desempeñó durante varias ocasiones las funciones de Diputado y de Gobernador Civil en distintas provincias del país, habiendo procreado dos hijos con la mencionada señora.

Este Proyecto procede del Poder Ejecutivo.

Muy atentamente le saluda,

Patricio G. Badía Lara
Presidente de la Cámara de Diputados.

00058

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
6 de marzo de 1969.

Señor
Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted el anexo proyecto de ley en virtud del cual se asigna una pensión del Estado a la señora Clidia Díaz Vda. González, esposa que fué del fallecido señor Carlos Julio González, quien desempeñó durante varias ocasiones las funciones de Diputado y de Gobernador Civil en distintas provincias del país, habiendo procreado dos hijos con la mencionada señora.

Este Proyecto procede del Poder Ejecutivo.

Muy atentamente le saluda,

Patricio G. Badía Lara
Presidente de la Cámara de Diputados.

gcg

00075

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
12 de marzo de 1969

Señor
Dr. Patricio G. Badía Lara,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Tengo a bien avisar a usted recibo de su mensaje No. 58 de fecha 6 de marzo de 1969, y del proyecto de ley en virtud del cual se asigna una pensión del Estado a la señora Clidia Díaz Vda. González.

Pláceme comunicarle que dicho proyecto de ley fué aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

00076

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
12 de marzo de 1969

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
Su Despacho.

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas y para los fines Constitucionales, pláceme remitirle el proyecto de ley mediante el cual se asigna una pensión del Estado a la señora Clidia Díaz Vda. González.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTA la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ART. 1.- Se concede una pensión del Estado de doscientos pesos oro (RD\$200.00) mensuales, a la señora Clidia Díaz Vda. González.

ART. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y nueve, años 126 de la Independencia y 106 de la Restauración.

(Fdos.)

Patricio G. Badía Lara,
Presidente.

Domingo Porfirio Rojas Nina,
Secretario.

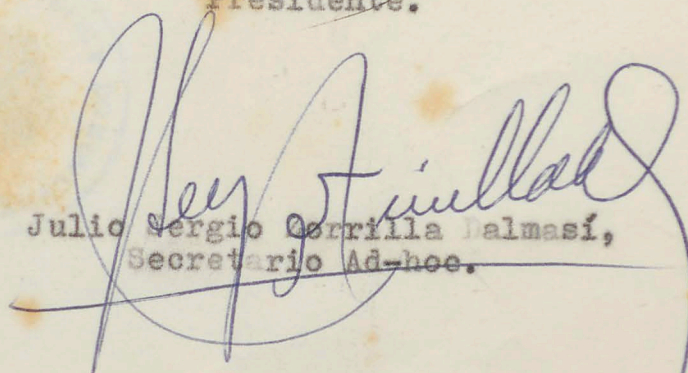
Juan Esteban Olivero,
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y nueve; años 126 de la Independencia y 106 de la Restauración.


Adriano A. Uribe Silva,

Presidente.

Marcos A. Jaquez F.,
Secretario Ad-hoc.


Julio Sergio Gorrilla Balmasi,
Secretario Ad-hoc.

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint, mirrored text from the reverse side of the page, including phrases like "El Senado de la República", "Decreto", and "Artículo"]



Jefe de las Oficinas del Senado
Santo Domingo, D.R., 19 de Mayo 69

RECIBIDA AL No. 492
en el folio 7
No. de Decretos y Resoluciones
y Decretos y Resoluciones
y Decretos y Resoluciones
hojas escritas en máquina a razón de 4
Santo Domingo, D.R., 19 de Mayo 69

[Faint handwritten signatures and notes at the bottom left of the page]